



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 191: 14/2003

Semana del 7 de abril de 2003

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

## ***INDICE DE CONTENIDOS***

*(pulse sobre el número de la) Pág.*

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>3</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL .....	<u>5</u>
LA AMPLIACIÓN EN BREVE .....	<u>5</u>
DERECHO Y ECONOMÍA .....	<u>6</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>6</u>
LICITACIONES .....	<u>7</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA .....	<u>9</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>10</u>

### **EL SUPREMO RATIFICA LA PROHIBICIÓN DE CUOTA LITIS**

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha ratificado en una sentencia la postura de la Abogacía Española, recogida en su Estatuto General, de prohibir la cuota litis en sentido estricto, es decir, el pacto del abogado con su cliente para el cobro de honorarios sólo si se gana el pleito. Asimismo, la sentencia reafirma el Código Deontológico de la Abogacía ya que no considera restrictiva de la competencia la prohibición de cuota litis en sentido estricto. El Presidente del CGAE, Carlos Carnicer, ha valorado de forma “absolutamente positiva” esta sentencia. Por otro lado, en el marco del recurso del Tribunal de Competencia, esta misma semana, la Abogacía Española ha recibido el apoyo de la Abogacía Europea a través de una carta en la que mostraba su apoyo a la prohibición de pacto de cuota litis en sentido estricto, en concordancia también con el contenido del Código Deontológico Europeo.



[El Supremo ratifica la prohibición de cuota litis](#)

### **ERASMUS WORLD**

El Parlamento Europeo se pronunciará esta semana, en primera lectura de codecisión, sobre el nuevo programa Erasmus World (2004-2008), que empezará a funcionar en enero de 2004. El objetivo del programa es mejorar la calidad de la enseñanza superior europea, atraer estudiantes de terceros países a centros académicos europeos y promover que jóvenes europeos hagan una parte de sus estudios superiores en terceros países. El programa financiará la creación de masters de la UE, en los que tendrán que participar al menos tres centros de enseñanza superior de tres Estados miembros diferentes. Asimismo, se concederán becas a estudiantes y académicos de terceros países que vengan a estudiar o investigar a Europa y se promoverán las asociaciones entre los masters Erasmus y las instituciones de terceros países para facilitar la movilidad de alumnos y docentes.

### **FORMACION PROFESIONAL**

La Comisión Europea organizó los pasados 3 y 4 de abril en Estocolmo una Conferencia sobre la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación profesional en una Unión ampliada. Durante la Conferencia se abordaron cuatro temas principales: la transparencia y el reconocimiento de competencias; los diferentes sistemas, la calidad y las reformas en el ámbito de la enseñanza profesional; el aprendizaje informal y la vida profesional; y la calidad y la incidencia de los proyectos de movilidad. Más información: [http://europa.eu.int/comm/education/leonardo/leonardo2/stock\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/education/leonardo/leonardo2/stock_en.pdf)

### **PROGRAMA E-LEARNING 2004-2006**

El pleno del Parlamento Europeo se pronunciará sobre el Programa eLearning (2004-2006), que persigue la integración de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en los sistemas de enseñanza en Europa. La comisión parlamentaria considera que los recursos financieros atribuidos son insuficientes y pide que el presupuesto inicial de 36 millones de euros aumente hasta 57 millones de euros. Asimismo, establece que el programa debe tener en cuenta a los sectores de población que más sufren la exclusión social, como son las personas discapacitadas y de edad avanzada, los habitantes de las áreas rurales, los inmigrantes y las mujeres, para no seguir aumentando la fractura existente.

### **SIMPLIFICACIÓN DEL IVA. CONSULTA**

La Comisión Europea ha abierto una amplia consulta en base a los resultados de un estudio sobre la simplificación y la modernización de las obligaciones derivadas del IVA en la Unión Europea, realizado el 17 de enero de 2003. Las personas interesadas pueden enviar sus observaciones, antes de finales del mes de agosto de 2003, a la siguiente dirección: Comisión Europea. DG Fiscalidad y Unión Aduanera. Unidad C3. B-1049 Bruselas. Asimismo, los comentarios pueden enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [Taxud-C3@cec.eu.int](mailto:Taxud-C3@cec.eu.int). Más información: [http://www.europa.eu.int/yourvoice/consultations/index\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/yourvoice/consultations/index_es.htm)

### **ENTIDADES DE CRÉDITO. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL**

La Comisión ha publicado los resultados de la consulta sobre la adecuación de los fondos propios de entidades de crédito y sociedades de inversión, iniciada en noviembre de 2002. La consulta está destinada a garantizar que la directiva modificada relativa a los requerimientos de capital, que deberá entrar en vigor a finales de 2006, al mismo tiempo que el nuevo acuerdo de Basilea (Basilea II), sea de la mayor calidad posible. Los bancos y las compañías de inversión deben mantener una cierta reserva de capital con el fin de asegurar su solvencia, proteger los fondos de las empresas y de los particulares y garantizar la resistencia del conjunto del sector a los golpes económicos. Las exigencias del mercado interior y de las normas de competencia hacen necesaria la aplicación de las mismas reglas a todos los bancos y compañías de inversión de la UE. Los resultados de la consulta se encuentran disponibles en la dirección: [http://europa.eu.int/comm/internal\\_market/en/finances/capitaladequacy/index.htm](http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/finances/capitaladequacy/index.htm).

**DEBATE DE LOS ARTÍCULOS DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Durante el debate sobre el proyecto de artículos relativos al espacio de libertad, seguridad y justicia del futuro Tratado de la UE, realizado en el seno de la Convención Europea, la mayoría de los intervinientes han subrayado la importancia de este ámbito para la opinión pública europea que espera una mayor eficacia por parte de la UE en la lucha contra la criminalidad transfronteriza y la inmigración clandestina. No obstante, los miembros de la Convención se mostraron divididos en cuanto a la posibilidad de crear una Fiscalía Europea a corto plazo. Por otro lado, una mayoría de miembros de la Convención, a favor de una comunitarización de las políticas en este ámbito, han criticado que se pretenda mantener ciertos elementos de naturaleza intergubernamental. Asimismo, un número elevado de representantes de los países candidatos han mostrado su apoyo a la idea de una guardia de fronteras europea. La ficha de análisis de las enmiendas a los artículos se puede consultar en: <http://register.consilium.eu.int/pdf/es/03/cv00/cv00644es03.pdf>.

**GUÍA SOBRE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS**

La Comisión Europea ha publicado una Guía sobre el funcionamiento de las Instituciones Europeas destinada a los ciudadanos de la UE, por el momento únicamente disponible en inglés. La Guía aporta una visión completa de cómo funciona cada institución, su organización y su papel en el proceso legislativo de la UE. La Guía se encuentra disponible en la siguiente página de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/publications/booklets/eu\\_documentation/06/index\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/publications/booklets/eu_documentation/06/index_en.htm)

**SIMPLIFICAR EL MARCO REGULADOR**

El pleno del Parlamento Europeo se pronunciará esta semana sobre la Comunicación de la Comisión "Simplificar y mejorar el marco regulador". La comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo ha calificado de imprecisas y de mera demostración de buenas intenciones sin resultados concretos las propuestas realizadas por la Comisión para la simplificación y mejora del marco regulador. Asimismo, ha pedido que se respete el método comunitario y se tengan en cuenta los principios de transparencia, subsidiariedad y proporcionalidad, con definiciones y conceptos legales claros, insistiendo en que la creación de agencias reguladoras no debe atentar contra las facultades de control del Parlamento Europeo.

**ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

La versión actualizada de la Guía titulada "¿Un Conflicto Con La Administración Comunitaria? Puede Reclamar Al Defensor Del Pueblo Europeo se encuentra ya disponible (<http://www.euro-ombudsman.eu.int/glance/es>). La Guía contiene nuevos ejemplos de casos resueltos tras la intervención del Defensor del Pueblo Europeo y que hacen referencia al Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo; a la Demora en el pago por parte de la Comisión Europea, a la violación de los derechos de defensa de los ciudadanos en la etapa administrativa de los procedimientos de infracción y a la falta de transparencia del Consejo de la UE.

---

***JUSTICIA E INTERIOR***

**RED PARA LA JUSTICIA REPARADORA**

El Parlamento Europeo se pronunciará, en el marco del procedimiento de consulta, sobre la Iniciativa de Bélgica con vistas a la adopción de la Decisión del Consejo por la que se crea una red europea de puntos de contacto nacionales para la justicia reparadora. La red para la justicia reparadora recopilará, analizará y evaluará informaciones y datos relativos a las prácticas de justicia reparadora actuales y a su desarrollo en los Estados miembros, con objeto de contribuir al desarrollo de normas de la mejor práctica y apoyar las futuras iniciativas tanto nacionales como europeas.

## **LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL**

La Iniciativa de España con vistas a la adopción de una Directiva del Consejo sobre la obligación de los transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas ha sido publicada en el DOUE (C 82/23 de 5.4.2003 ). Con objeto de luchar eficazmente contra la inmigración ilegal, resulta esencial que todos los Estados miembros cuenten con un sistema para determinar las obligaciones de los transportistas que trasladan a nacionales de terceros países al territorio de los Estados miembros. Para garantizar una mayor eficacia de dicho objetivo, conviene asimismo armonizar las sanciones pecuniarias previstas en los Estados miembros para el caso de incumplimiento de estas obligaciones.

## **CRÉDITOS NO IMPUGNADOS. TÍTULO EJECUTIVO EUROPEO**

El pleno del Parlamento Europeo se pronunciará esta semana, en primera lectura de codecisión, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados. La propuesta pretende la eliminación de las medidas intermedias como requisito previo para la ejecución en otro Estado miembro de todas las resoluciones alcanzadas en ausencia comprobable de todo litigio por parte del deudor acerca de la naturaleza o el alcance de la deuda. Asimismo, contiene normas mínimas sobre la notificación de documentos que cubren los métodos admisibles de notificación, un plazo de notificación que permita la preparación de la defensa y una información apropiada al deudor.

## **REUNIFICACIÓN FAMILIAR**

El pleno del Parlamento Europeo se pronunciará esta semana, en el marco del procedimiento de consulta, sobre la propuesta modificada de Directiva sobre el derecho a la reagrupación familiar. Mientras que la Comisión Europea considera miembros de la familia al cónyuge y a los hijos menores de edad, la comisión parlamentaria incluye expresamente en su informe a los "compañeros inscritos o no casados, independientemente de su sexo" siempre que la legislación o la práctica del Estado de acogida les conceda un trato similar al que conceden a las parejas casadas. Por otro lado, en caso de muerte, separación o divorcio, la propuesta de la Comisión prevé que se pueda expedir un permiso de residencia autónomo a las personas que hubieran entrado con fines de reagrupación familiar. La comisión parlamentaria exige que esas personas hayan sido residentes como mínimo un año, para evitar abusos.

## **CONSEJO INFORMAL DE JUSTICIA E INTERIOR**

Durante el Consejo informal de Justicia e Interior de la UE, que tuvo lugar la semana pasada en Veria (Grecia), se debatieron cuestiones relativas a la integración de los inmigrantes legales y la necesidad de que la UE adopte iniciativas tanto a nivel político como con respecto a los medios de comunicación, promoviendo medidas de integración social para los inmigrantes. Asimismo, en el Consejo se debatió el Libro Verde sobre garantías procesales para sospechosos e inculcados en procesos penales en la Unión Europea, que analiza cuáles han de ser las normas mínimas comunes en materia de garantías procesales y en qué ámbitos pueden aplicarse. Por último, se hizo una especial referencia al desarrollo de los trabajos de la Convención respecto a la futura cooperación judicial en la UE. Los ministros de la UE subrayaron la necesidad de reforzar la cooperación en materia de justicia, y de adoptar un procedimiento de toma de decisiones, medidas legislativas, y medidas de evaluación y de control adecuados, especialmente a través de la participación de los parlamentos nacionales.

## **PLAN DE ACCIÓN DE LA UE EN UCRANIA**

El Plan de acción de la UE en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior en Ucrania (Texto aprobado por el Consejo el 10 de diciembre de 2001) ha sido publicado en el DOUE ( 29.3.2003 C 77/1). Las tareas y objetivos estratégicos del Plan de Acción son desarrollar la colaboración y la cooperación práctica entre la UE y Ucrania en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, desarrollar los principios del Estado de Derecho, acceso a la justicia, independencia de los tribunales y buen gobierno, seguridad y justicia; y establecer un marco legislativo adecuado.

### **PROCESAMIENTO DE CÉLULAS Y TEJIDOS HUMANOS**

El Parlamento Europeo se pronunciará, en primera lectura de codecisión, sobre la propuesta de Directiva relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la verificación, el procesamiento, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos. El objetivo es garantizar la calidad y seguridad, y evitar la transmisión de enfermedades, del trasplante de células y tejidos humanos. El Parlamento, en el informe que se votará esta semana propone que los Estados miembros prohíban el uso de tejidos y células de embriones humanos clonados, la creación de embriones humanos exclusivamente con fines de investigación o al suministro de células madre (incluida la transferencia de núcleos de células somáticas); y la investigación sobre la clonación humana con fines de reproducción.

### **INFRACCIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE HÁBITATS**

La Comisión Europea ha remitido a España un dictamen motivado por el uso de métodos no selectivos de captura, tales como ceños, para controlar zorros. A la Comisión le preocupa que estas trampas también atrapen a algunas especies estrictamente protegidas conforme a la Directiva sobre hábitats, como los linceos ibéricos. Por otro lado, y en relación con la aprobación en 1999 de la construcción de una línea de conducción eléctrica a través de los Picos de Europa, la Comisión considera que la línea de conducción eléctrica tendrá efectos negativos en la zona y que las autoridades españolas no han respetado las salvaguardias aplicables con arreglo a la Directiva sobre hábitats, por lo que ha enviado a España otro dictamen motivado.

### **PROTECCIÓN PENAL DEL MEDIO AMBIENTE. BASE JURÍDICA**

La Comisión ha pedido al TJCE que anule la Decisión marco relativa a la protección del medio ambiente a través del Derecho penal, adoptada por el Consejo de la UE el pasado 27 de enero de 2003, por no haber tenido en cuenta la existencia de una propuesta de Directiva en el mismo ámbito. El Consejo de la UE señaló que la propuesta de Directiva presentada por la Comisión superaba las competencias que el Tratado CE otorga a la Comunidad. Para el Consejo, la Decisión marco basada en el Título VI del Tratado de la UE es un instrumento adecuado para imponer a los Estados miembros la obligación de prever sanciones penales mientras que para la Comisión su propuesta permitiría una mejor protección del medio ambiente.

### **ORGANISMOS MODIFICADOS**

La Comisión Europea ha organizado en Bruselas el próximo 24 de abril una mesa redonda para examinar los últimos resultados de la investigación sobre la coexistencia de cultivos modificados genéticamente y no modificados. Representantes de las partes interesadas -productores, ONG, consumidores- asistirán a la reunión. Tras la mesa redonda, la Comisión organizará una reunión pública para proponer orientaciones sobre la manera de tratar la cuestión de la coexistencia.

---

## **LA AMPLIACIÓN EN BREVE**

### **CONTRA LA INCLUSIÓN DEL MARCO FINANCIERO EN EL TRATADO DE ADHESIÓN**

En la sesión de Bruselas, el pasado 27 de marzo, el Parlamento Europeo se pronunció por mayoría absoluta en contra de la inclusión de un marco financiero en el Tratado de Adhesión. En su resolución, el Parlamento, tras reiterar su compromiso con la fecha de la adhesión del 1 de mayo 2004 para 10 países candidatos, pide al Consejo la modificación del Tratado de Adhesión con el fin de no retrasar su firma prevista para el 16 de abril en Atenas. Para el Parlamento, la inclusión de cifras presupuestarias en el Tratado de Adhesión -transformándolas en ley primaria- representa una actuación unilateral sin precedentes que atenta contra las competencias presupuestarias del Parlamento y supone una violación del Acuerdo Interinstitucional de 1999 y una discriminación frente a los nuevos Estados miembros, ya que parece que se les somete a un régimen separado y más restrictivo.

## **ADHESIÓN DE NUEVOS PAÍSES. DICTAMEN DEL PARLAMENTO**

El pleno del Parlamento Europeo votará esta semana la adhesión de cada uno de los diez países candidatos que han terminado sus negociaciones y que tras la ratificación del Tratado se convertirán, el 1 de mayo de 2004, en miembros de la UE. El voto del Parlamento es vinculante (dictamen conforme) y requiere una mayoría de los miembros de la institución (314 votos). La propuesta de resolución que acompaña a los dictámenes sobre la adhesión, y que se debatirá conjuntamente en el Parlamento, saluda esta quinta ampliación que considera un reto sin precedentes.

## **LA EDUCACIÓN EN LA UE TRAS LA AMPLICACIÓN**

La Revista de información sobre la educación y la cultura en Europa dedica su último número a la ampliación de la UE, incluyendo reportajes sobre las políticas comunitarias de educación, formación, juventud, audiovisual, cultura, lenguas, deporte y ciudadanía, con especial referencia a los países candidatos. La Revista se encuentra disponible en la siguiente dirección de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/dgs/education\\_culture/mag/index\\_es.html](http://www.europa.eu.int/comm/dgs/education_culture/mag/index_es.html)

---

## ***DERECHO Y ECONOMÍA***

### **SEGUIMIENTO INFORMÁTICO DE BIENES SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES**

El Parlamento Europeo se pronunciará, en segunda lectura de codecisión, respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión relativa a la informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales. La comisión de Asuntos Económicos del Parlamento pedirá la aprobación con escasos cambios de la Decisión, que establece un sistema informatizado para el seguimiento de los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales y de pagos pendientes y efectuados. Este sistema remplazará al procedimiento administrativo actual que involucra numerosos formularios en papel. La comisión parlamentaria propugna minimizar los costes para las empresas, en particular para las pequeñas, y hacen hincapié en la necesidad de compatibilizar los sistemas informáticos nacionales y en la protección de datos.

### **REFORMA DE LAS AYUDAS REGIONALES**

La Comisión ha decidido revisar en profundidad sus disposiciones sobre las ayudas de finalidad regional de cara al periodo de aplicación que empezará el 1 de enero de 2007. Las actuales disposiciones seguirán vigentes hasta esa fecha. Para la Comisión, resulta necesario volver a establecer para el periodo que se iniciará en 2006, con una Comunidad ampliada, las regiones asistidas con derecho a recibir ayuda. La revisión deberá efectuarse con la suficiente antelación para que los Estados miembros tengan tiempo de elaborar los nuevos mapas de las regiones asistidas y presentarlos a la Comisión para su aprobación antes de que entren en vigor el 1 de enero de 2007. La Comisión tiene previsto llevar a cabo esta revisión en estrecha colaboración con los Estados miembros.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **DIRECTIVA DE ESTABLECIMIENTO. DICTAMEN MOTIVADO A FRANCIA**

La Comisión Europea ha enviado a Francia un dictamen motivado para recordarle su obligación de ejecutar la sentencia del TJCE que le exige la transposición de la Directiva 98/5/CE destinada a facilitar el ejercicio permanente de la profesión de abogado en un Estado miembro distinto de aquel en el que se haya obtenido el título. La Directiva permite el ejercicio profesional permanente en el Estado de acogida con la mera posesión del título profesional de abogado obtenido en cualquier otro Estado miembro, si bien con una serie de limitaciones en cuanto al ámbito de actividad que puede desarrollar el abogado. La plena equiparación al abogado del Estado miembro de acogida se produce cuando los profesionales que ejerzan con su título de origen justifiquen una actividad efectiva y regular de una duración mínima de tres años en el Estado miembro de acogida en el ámbito del Derecho de este Estado, incluido el Derecho comunitario. Si Francia no adopta las medidas necesarias para la transposición de dicha Directiva, el TJCE podrá imponerle el pago de una multa coercitiva.

## **REGISTRO DE MARCAS**

La Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) procederá al registro de dibujos y modelos comunitarios desde el 1 abril de 2003 en el marco del nuevo sistema comunitario de protección de dibujos y modelos. Este sistema fue establecido por un Reglamento del Consejo de 12 de diciembre de 2001. El procedimiento de registro es sencillo y poco costoso y permite una disminución de los obstáculos jurídicos a la circulación de productos que contengan dibujos o modelos, garantizando una competencia leal en este ámbito. Los dibujos y modelos registrados serán objeto de protección en toda la UE.

## **BOLETÍN DE DIBUJOS Y MODELOS COMUNITARIOS**

El Boletín de Dibujos y Modelos Comunitarios se publica como edición multilingüe en las once lenguas oficiales de la Unión Europea y únicamente en formato electrónico. Está compuesto de tres partes: Parte A - Registros de dibujos y modelos comunitarios; Parte B - Inscripciones en el Registro posteriores al registro y Parte C - Renovaciones e información sobre registros expirados. El Boletín se acompaña de un documento introductorio y un vademécum que facilita información adicional sobre la estructura y los códigos. Información disponible en la página : <http://oami.eu.int/es/design/bull.htm>

---

## ***LICITACIONES***

### **DERECHO DE LA CONSTRUCCIÓN**

El BEI ha convocado un concurso para la selección de un gabinete de abogados poseedor de la experiencia y las cualificaciones apropiadas en el ámbito del derecho de la construcción y de la normativa internacional en la materia, cuyo cometido consistirá en la elaboración de los documentos relativos a la contratación pública y en la ulterior negociación, preparación y redacción de los contratos y documentos conexos a suscribir con las empresas participantes en la construcción, así como en la interpretación de tales contratos y documentos a efectos de su puntual cumplimiento y más especialmente con respecto a eventuales reclamaciones y desavenencias litigiosas (BEI - Asistencia jurídica en materia de construcción (L-Luxemburgo) (2003/S 62-053723). La fecha límite de recepción de las ofertas es el 15.5.2003.

### **APOYO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE ALBANIA**

La Comisión Europea ha publicado una Convocatoria para el fortalecimiento y el reforzamiento de la capacidad administrativa del Ministerio de Economía de Albania en lo relativo a la implementación de las reglamentaciones comerciales y liberalización del comercio y al apoyo a los esfuerzos de desarrollo y promoción de las exportaciones y las inversiones extranjeras directas; y a las medidas contra la corrupción y las reglas justas de la competencia. (2003/S 62-053712). La fecha límite para presentar las candidaturas es el 28 de abril de 2003.

### **CONVOCATORIAS PROINVEST**

Convocatoria de propuestas "actividades en favor de los servicios de desarrollo empresarial" publicado por la unidad de gestión ProInvest (PRIMS/CDE) en nombre de la Comisión (DOUE C 79/11 de 2/4/2003). [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_079/c\\_07920030402es00110012.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_079/c_07920030402es00110012.pdf);

Convocatoria de propuestas Iniciativas de apoyo al sector privado y al diálogo político publicado por la unidad de gestión ProInvest (PRIMS/CDE) en nombre de la Comisión ( DOUE C 79/12 de 2.4.2003) [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_079/c\\_07920030402es00120013.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_079/c_07920030402es00120013.pdf).

Convocatoria de propuestas Organización de iniciativas de cooperación sectorial publicada por la unidad de gestión ProInvest (PRIMS/CDE) en nombre de la Comisión (DOUE C 79/14 de 2.4.2003). [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_079/c\\_07920030402es00140015.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_079/c_07920030402es00140015.pdf)

## **PROGRAMA SÓCRATES**

La Convocatoria de propuestas 2003 sobre actividades generales de observación, análisis e innovación (acciones 6.1.2 y 6.2 del programa Sócrates) — EAC/87/02 ha sido publicada en el DOUE (C 81/34 de 4.4.2003). Los tres temas prioritarios para la presente convocatoria de propuestas son los siguientes: utilizar mejor los recursos; abrir los sistemas de educación y formación al mundo, y la educación y formación para profesores y formadores. La fecha límite para la presentación de solicitudes de financiación es el 28 de Mayo de 2003. Las solicitudes se enviarán a Sr. Anders Hingel. Comisión Europea. DG Educación y Cultura, Unidad A4. B7 07/24. B-1049 Bruselas. Fax (32-2)299 22 31. Correo electrónico: [UNITE-A4@cec.eu.int](mailto:UNITE-A4@cec.eu.int).

## **AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO**

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha publicado una Convocatoria de propuestas — Subvenciones para el desarrollo y difusión de buenas prácticas efectivas que reduzcan los riesgos para la seguridad y la salud en pequeñas y medianas empresas (PYME) en el DOUE (4.4.2003 C 81/39). Las solicitudes deberán enviarse, haciéndose mención de la referencia «OSHA/SME/2003», a la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Gran Vía,33 —E-48009 Bilbao). La fecha límite es el 23 de junio de 2003 para las propuestas de proyectos nacionales, y el 30 de junio de 2003 para las propuestas de proyectos europeos/transnacionales.

## **ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN**

Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación (DOUE de 2.4.2003 C 79/7). [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_079/c\\_07920030402es00070010.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_079/c_07920030402es00070010.pdf). Corrección de errores de la Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del Programa Específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación" (DO C 315 de 17.12.2002) (DOUE de 2.4.2003 C 79/23) [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_079/c\\_07920030402es00230023.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_079/c_07920030402es00230023.pdf). Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación" (C 79/16 de 2.4.2003). [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_079/c\\_07920030402es00160019.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_079/c_07920030402es00160019.pdf). Corrección de errores de la Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del Programa Específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración: "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación" (DO C 315 de 17.12.2002) (DOUE C 79/20 de 2.4.2003) [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_079/c\\_07920030402es00200023.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_079/c_07920030402es00200023.pdf)

## **PROGRAMAS ASIA-INVEST Y AL-INVEST**

Convocatoria de propuestas — Programa Asia-Invest: Colaboración UE-Sri Lanka 2004 publicada por la Comisión Europea (DOUE 1.4.2003 C 78/7) [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_078/c\\_07820030401es00070008.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_078/c_07820030401es00070008.pdf). Convocatoria de propuestas — Fase III del programa Al-Invest — 2003-2006 (DOUE 29.3.2003 C 77/9) [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_077/c\\_07720030329es00090010.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_077/c_07720030329es00090010.pdf).



## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **DIFERENCIAS DE RETRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

El Abogado General ha establecido en sus conclusiones (asunto C-256/01 Debra Allonby contra Accrington & Rossendale College) que no puede invocarse el principio de igualdad de trato cuando las diferencias de retribución entre hombres y mujeres no pueden atribuirse a una sola fuente y, por tanto, no existe una persona a la que pueda considerarse responsable de esta diferencia y de su supresión, lo que constituye, según la jurisprudencia del TJCE, una condición para poder invocar el principio de igualdad de trato. No obstante, el Abogado General precisa que un régimen de pensiones para profesores que excluye a los docentes que trabajan sobre la base de un contrato de prestación de servicios puede ser indirectamente discriminatorio si se acredita que afecta en mayor medida a las mujeres que a los hombres.

### **VACACIONES Y BAJA POR MATERNIDAD**

El Abogado General ha presentado sus conclusiones en el Asunto C-342/01 (María Paz Merino Gómez contra Continental Industrias del Caucho, S.A.) señalando que cuando unos acuerdos colectivos establecidos entre la empresa y los representantes de los trabajadores fijan las fechas de disfrute de vacaciones para la totalidad de la plantilla y esas fechas resultan coincidentes con las de baja maternal de una trabajadora, el Derecho comunitario garantiza el derecho de esta trabajadora a disfrutar de sus vacaciones anuales en período distinto del pactado y no coincidente con el de su baja maternal.

### **TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**

El Abogado General ha presentado sus conclusiones (en el asunto C-77/02 Erika Steinicke contra Bundesanstalt für Arbeit) señalando que a falta de justificaciones objetivas, la Directiva 97/81/CE relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES, y -en el caso de que existan muchos más funcionarios públicos de sexo femenino que de sexo masculino trabajando a tiempo parcial- la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, se oponen a una disposición nacional según la cual sólo pueden acogerse a un régimen de trabajo a tiempo parcial con vistas a la jubilación los funcionarios públicos que, en los cinco años anteriores, hayan trabajado a tiempo completo tres años en total como mínimo.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

Consejo General de la Abogacía Española: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*